

100000202-

Bogotá, D.C.,

Doctora  
**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
Secretaria General  
Comisión Tercera  
Cámara de Representantes

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<i>Lucy</i>
Fecha:	<i>05-08-15</i>
Hora:	<i>9:08 AM</i>
Número de Radicado:	

Asunto: **Proposición 11 de 2015 - "Efectos positivos y negativos de la anterior Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014)"**

Apreciado Dra. Elizabeth,

En atención a la comunicación mediante la cual remite la Proposición 11 de 2015 relacionada con los efectos positivos y negativos de la anterior Reforma Tributaria (Ley 1739 de 2014), de manera atenta me permito dar respuesta a los cuestionarios propuestos:

**CUESTIONARIO REPRESENTANTE A LA CÁMARA LUCY CONTENTO**

1. ¿De acuerdo al escenario de recaudo previsto por el Gobierno Nacional en las dos últimas reformas tributarias, es previsible que se cubra la brecha presupuestal en la realidad de precios bajos del petróleo y la inflexibilidad del gasto que tiene el presupuesto general de la nación, sin que se amplíen las necesidades de financiamiento para cumplir los compromisos de gasto e inversión?

**RESPUESTA:**

La repuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. ¿Creen ustedes que la reforma tributaria en aspectos como el CREE, el impuesto a la riqueza, IVA, cantidades de tasas y contribuciones son mecanismo de implicaciones compatibles con las inversiones extranjeras?

**RESPUESTA:**

La repuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. ¿Frente al precio del petróleo y su descenso, (fundamental para algunos proyectos de inversión), sumado a la devaluación del peso con respecto al dólar, (que le quita poder a la moneda nacional), creen ustedes que el incremento de los impuestos será favorable para los importadores, con la búsqueda de mayores ingresos?

**RESPUESTA:**

La repuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

4. **¿En aspectos de competitividad, formalización y generación de empleo, como ha impactado la reforma tributaria el crecimiento de las micro, pequeña y mediana industria, en contraste con la reforma del 2012 que buscaba fomentar la creación de nuevas empresas? ¿Cómo se explica la posición contradictoria del Gobierno Nacional en tan poco tiempo?**

**RESPUESTA:**

La repuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. **¿Cómo ha afectado el consumo de bienes y servicios la nueva reforma tributaria teniendo en cuenta la posición en la que se encuentran las pequeñas y medianas empresas?**

**RESPUESTA:**

La repuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

6. **¿Cuánto ha invertido el Gobierno Nacional en la lucha contra la evasión de impuestos, contrabando y corrupción, y cuál es el balance que presenta en cuanto a la formalidad y el recaudo fiscal con esta medida?**

**RESPUESTA:**

En cuanto a la inversión del Gobierno Nacional en la lucha contra la evasión de impuestos, contrabando y corrupción, es preciso remitirnos al monto del Proyecto de Inversión de la DIAN por Plan Anti-Evasión 2015, así:

Monto Proyecto de Inversión año 2015: \$161.968.073.018 la cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Por concepto de: "Reforzar con Recurso Humano los procesos misionales de la DIAN", fue asignado el valor de \$151.774.496.182, que a corte de 31 de julio de 2015 se reporta un total de 1.877 funcionarios contratados con cargo a este rubro en procesos de fiscalización y liquidación a nivel nacional.

concepto de "Adquirir el servicio de operación logística integral", fue asignado el valor de \$10.200.000.000, la cual es destinado al servicio de logística integral necesaria para la gestión de las mercancías aprehendidas, decomisadas y abandonadas a favor de la nación, de los bienes muebles entregados a la DIAN en pago de obligaciones fiscales y de aquellos bienes que por disposición legal sean de competencia de la entidad, en las operaciones de recepción, transporte, almacenamiento, guarda, custodia, conservación, control de inventarios, despacho, entrega y demás servicios complementarios asociados a la administración de las mercancías.

En cuanto al balance que presenta el tema en estudio referente a la formalidad y el recaudo fiscal con esta medida, es preciso indicar que la Dian se encuentra evaluando los efectos de la última reforma tributaria al respecto del tema, pues después de 7 meses de aprobada la

referida reforma, aún se encuentran temas pendientes de ejecución que harían parte de dicho balance.

No obstante lo anterior, por concepto de gestión de fiscalización tributaria la entidad espera obtener \$3.5 billones, los cuales están representados en la gestión lograda por corrección de declaraciones, presentación de declaraciones de omisos, actos ejecutoriados, actos no ejecutoriados, gestión por control perceptivo, terminaciones por mutuo acuerdo y otros conceptos.

### PREGUNTAS CONJUNTAS PARA EL MINISTERIO DE HACIENDA Y DIAN

1. ¿Cuál es el monto de déficit fiscal al cierre del año 2014? ¿Cuál se proyecta para el año 2015? ¿Cómo se va a financiar el déficit mencionado?

**RESPUESTA:**

La repuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. ¿Cuál es el déficit en la cuenta corriente de la balanza de pagos 2014 y estimado para 2015? ¿Cómo se va a financiar?

**RESPUESTA:**

La repuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. ¿Cuál es el monto de los recaudos tributarios desagregados por: (impuestos y contribuciones), (personas naturales y jurídicas)?

**RESPUESTA:**

En las siguientes dos tablas, se presenta el recaudo bruto de los tributos administrados por la Dian por impuesto para las personas jurídicas y naturales, correspondientes al año 2014 y enero-junio de 2015.

Recaudo Bruto Año 2014 y Enero - Junio 2015 - Personas Jurídicas						
IMPUESTO	2014			2015 Junio		
	Grandes	Jurídicos	Total Jurídicos	Grandes	Jurídicos	Total Jurídicos
Renta	8.838.851	1.852.799	10.691.649	6.992.906	1.853.881	8.846.787
Ventas	16.021.289	6.985.058	23.006.347	7.577.996	4.417.792	11.995.788
Retención	24.424.236	6.500.378	30.924.614	13.194.514	3.825.937	16.960.451
Aduanas	9.923.600	7.854.529	17.778.128	4.762.473	4.660.395	9.422.868
Seg. Democrática	0	72	72	0	96	96
Patrimonio	3.663.902	446.144	4.110.046	39.781	29.644	69.425
Otros	15.298	9.530	24.826	4.810	11.206	16.016
GMF	6.431.084	33.595	6.464.679	3.097.286	18.815	3.116.101
CREE Retención	5.418.047	1.600.344	6.918.391	2.733.139	1.017.457	3.750.596
CRRE Renta	4.917.528	1.077.375	5.994.903	5.833.892	1.121.465	6.955.357
Consumo	1.343.728	338.323	1.682.051	667.680	203.435	871.015
Gacolina	2.977.991	2.894	2.980.884	1.600.106	0	1.600.106
Riqueza						2.724.741
<b>Total</b>	<b>69.775.511</b>	<b>26.507.040</b>	<b>96.282.551</b>	<b>45.444.884</b>	<b>17.160.124</b>	<b>62.605.008</b>

Valor en millones de \$

Fuente: Bases de datos DIAN - Corte 03 de agosto de 2015

**Dirección General**

Carrera 8ª N° 6C-38 piso 6º  
 PBX 607 99 99 - 1680 1861

Recaudo Bruto Año 2014 y Enero-Junio 2015 - Personas Naturales		
IMPUESTO	2014	2015
Renta	1.285.287	151.648
Ventas	1.326.796	876.151
Retención	585.000	312.617
Aduanas	230.971	108.590
Seg. Democrática	103	64
Patrimonio	250.828	21.957
Otros	11.053	7.251
GMF	3	0
CREE Retención	4.054	1.116
CRRE Renta	11	1
Consumo	75.430	41.513
Gasolina	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>4.769.537</b>	<b>1.520.908</b>

Valor en millones de \$

Fuente: Bases de datos DIAN - Corte 03 de agosto de 2015

4. Para el caso de impuesto a la riqueza, ¿Cuánto han contribuido las personas naturales y cuánto las personas jurídicas?, (Indicar también el número de contribuyentes en ambos casos). Además, ¿Cuánto es el recaudo de personas naturales que tenían un patrimonio líquido al 31 de diciembre de 2014 entre mil y tres mil millones? (Igualmente indicar cuantas personas son).

**RESPUESTA:**

Con cifras preliminares de las declaraciones del Impuesto de Riqueza para el año gravable 2015, el número de declarantes personas naturales de este impuesto es de 54.348 con un impuesto a la riqueza reconocido por valor de \$328 miles de millones (mm), en tanto que 34.047 personas jurídicas declararon este tributo con un reconocimiento del impuesto por un monto de \$4.736 mm.

En cuanto al reconocimiento del impuesto de las personas naturales cuyo patrimonio líquido a 1 de enero de 2015 declarado en el impuesto de riqueza se encuentra entre mil y tres mil millones, el valor reconocido por el impuesto de riqueza es de \$69 mm y el número de personas con esta condición es 42.140 (cifras preliminares).

5. La pregunta anterior, implica saber el recaudo del impuesto a la riqueza, efectivo (2014) y proyectado (2015), igualmente el impuesto sobre la renta, el CREE. Aranceles, entre otros.

**RESPUESTA:**

A continuación, comparativo de impuestos a la riqueza, efectivo (2014) y proyectado (2015), igualmente el impuesto sobre la renta, el CREE. Aranceles, entre otros:

Impuesto	Observado 2014	Proyectado 2015
Patrimonio / Riqueza*	4.118	4.852
Renta	37.622	37.665
CREE	12.461	12.854
Aranceles	3.987	4.621
Otros	50.154	56.854
<b>Total Tributarios</b>	<b>108.343</b>	<b>116.846</b>

\*Patrimonio en 2014 y Riqueza en 2015

**6. El mayor volumen de recaudos, como producto de la última reforma tributaria, ¿en qué sector se ha invertido y cuál es el monto de los mismos?**

**RESPUESTA:**

La respuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**7. Podría usted especificar el monto de las vigencias futuras año por año y ¿cuál será la fuente de su financiación?**

**RESPUESTA:**

La respuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**8. Podría usted presentar un panorama de la ejecución presupuestal a julio 30 de 2015 en una triple columna donde aparezca el monto asignado, el ejecutado y el porcentaje, tanto para gastos de funcionamiento como gastos de inversión desagregado rubro por rubro, ministerio por ministerio y entidades que hagan parte del Presupuesto General de la Nación.**

**RESPUESTA:**

La respuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**9. La misma pregunta anterior con relación a las regalías.**

**RESPUESTA:**

La respuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**10. Dados los fenómenos externos e internos a que está sometida la economía colombiana ¿Qué piensa hacer la junta directiva del Banco de la República con la tasa de interés en Colombia?**

**RESPUESTA:**

La respuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## CUESTIONARIO A LA DIAN

1. ¿Cuál ha sido el recaudo adicional producto de la Reforma Tributaria con relación al año anterior desglosado por sectores?

RESPUESTA:

A continuación se presenta los comparativos del impuesto CREE junto con su sobretasa y el impuesto al Patrimonio y a la riqueza, principales cambios introducidos por la Ley 1739 de 2014:

Impuesto sobre la renta para la equidad -CREE- 2013 e Impuesto al patrimonio 2011  
 Cifras en millones de pesos corrientes (datos preliminares sujetos a modificación)

Subsector económico	Impuesto a cargo CREE 2013 (1)	Impto Patrimonio AG 2011 - pago de un año* (2)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	73.781	105.505
Explotación de minas y canteras	3.044.182	926.543
Industrias manufactureras	1.094.936	635.177
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	655.349	409.502
"Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental"	79.653	60.435
Construcción	403.151	273.710
"Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas"	990.516	483.590
Transporte y almacenamiento	497.359	273.485
Alojamiento y servicios de comida	56.440	24.567
Información y comunicaciones	470.401	217.745
Actividades financieras y de seguros	1.064.187	1.206.055
Actividades inmobiliarias	127.119	200.789
Actividades profesionales, científicas y técnicas	303.145	107.182
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	158.824	55.911
"Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria"	8.998	10.338
Educación	12.571	2.796
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	175.968	56.595
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	36.393	17.544
Otras actividades de servicios	12.675	6.301
"Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio"	9	6
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	4	11
Asalariados	0	72.636
Personas naturales subsidiadas por terceros o sin actividad económica	0	1.255
Rentistas de capital	0	196.825
<b>Total</b>	<b>9.265.663</b>	<b>5.344.501</b>
<b>Porcentaje como proporción del PIB**</b>	<b>1,23%</b>	<b>0,66%</b>

Fuente: Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones- DIAN. Declaraciones de CREE 2014, corte abril 29 2015

\* Fuente: Declaraciones del Impuesto de riqueza año gravable 2015, corte mayo 28 de 2015. SGTIT, DIAN.

\*\* Con base en PIB nominal 2014 según supuestos generales básicos macroeconómicos Ministerio de Hacienda y Crédito Público, [www.dnp.gov.co](http://www.dnp.gov.co), julio 7 2015

Elaboró: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO. DIAN.

Agregado de los renglones de la declaración del impuesto a la Riqueza y complementario de Normalización Tributaria e Impuesto a la renta para la equidad -CREE- año 2015

Cifras en millones de pesos corrientes (datos preliminares sujetos a modificación)

Subsector económico	Impuesto a la riqueza	Impuesto de normalización tributaria	Total impuesto de riqueza y normalización tributaria	Impuesto a cargo CREE 2014	Valor anticipo sobretasa CREE 2014	Total CREE
	(1)	(2)	(3) = (1) + (2)	(4)	(5)	(6) = (4) + (5)
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	99.167	6.315	105.483	106.502	26.999	133.491
Explotación de minas y canteras	925.536	1.004	926.540	2.153.767	1.179.883	3.333.670
Industrias manufactureras	629.489	5.656	635.145	1.207.449	528.740	1.736.189
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	409.502	0	408.502	740.049	408.263	1.146.332
"Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental"	60.429	0	60.429	78.436	34.944	113.383
Construcción	188.766	84.603	273.669	488.568	164.932	653.500
"Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas"	452.619	30.720	483.540	1.007.750	337.367	1.345.137
Transporte y almacenamiento	269.657	3.804	273.461	614.526	288.143	902.669
Alojamiento y servicios de comida	23.184	1.381	24.565	63.218	10.801	80.019
Información y comunicaciones	217.425	317	217.743	444.546	205.366	649.932
Actividades financieras y de seguros	1.199.570	6.553	1.206.744	860.791	441.029	1.301.820
Actividades inmobiliarias	177.429	23.314	200.743	144.099	22.110	166.208
Actividades profesionales, científicas y técnicas	92.903	14.248	107.145	363.739	86.223	482.963
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	68.316	2.569	55.886	197.596	58.913	256.509
"Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria"	9.924	414	10.337	8.375	3.579	11.955
Educación	2.434	360	2.795	15.026	1.577	16.603
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	54.819	1.785	56.584	211.887	66.088	277.975
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	16.887	676	17.543	41.408	18.585	58.074
Otras actividades de servicios	6.275	23	6.298	18.021	4.525	22.546
"Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio"	6	0	6	17	0	17
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	11	0	11	5	0	5
Asalarados	43.467	29.068	72.535	0	0	0
Personas naturales subsidiadas por terceros o sin actividad económica	683	561	1.254	0	0	0
Renditas de capital	130.841	85.674	199.611	24	0	24
<b>Total</b>	<b>5.064.531</b>	<b>279.327</b>	<b>5.343.470</b>	<b>8.765.823</b>	<b>3.892.098</b>	<b>12.657.921</b>
<b>Porcentaje como proporción del PIB*</b>	<b>0,63%</b>	<b>0,03%</b>	<b>0,66%</b>	<b>1,09%</b>	<b>0,48%</b>	<b>1,56%</b>

Fuente: Subdirección de Gestión de Tecnología de Información y Telecomunicaciones- DIAN, Declaraciones de CREE 2014, corte abril 29 2015

Fuente: Declaraciones del impuesto de riqueza año gravable 2015, corte mayo 28 de 2015. SGTT, DIAN.

\*Con base en el PIB nominal proyectado 2015 según supuestos generales básicos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en www.dnp.gov.co, julio 7 de 2015

Base de: Coordinación de Estudios Económicos. SGAO, DIAN.

## 2. ¿Cuál es la proyección de recaudos (los tributos en general) desglosado por sectores?

### RESPUESTA:

Las proyecciones de recaudo tributario se realizan a nivel agregado, y actualmente esta entidad no cuenta con un estimado de cuánto será el recaudo desagregado por sector.

## 3. ¿Cómo avanza el Control? ¿Cuántos tenderos están tributando en el país? En la base tributaria de la DIAN, ¿Cuántos tenderos pagan IVA?

### RESPUESTA:

Un tendero es un pequeño comerciante de bajos ingresos que debe ser clasificado conforme el artículo 592 del Estatuto Tributario para determinar si es declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y que se convierte en declarante sólo al superar los toques allí establecidos.

Ahora, bien, conforme al régimen del impuesto sobre las ventas, estos pequeños comerciantes no son declarantes del impuesto y se clasifican en el régimen simplificado que tiene las características contempladas en el artículo 499 del Estatuto Tributario.

Una vez determinado que el tendero no es declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y no pertenece al régimen común del impuesto sobre las ventas sino al simplificado, queda por determinar el tipo de facturación que debe utilizar. Al respecto la aclaración la precisa el artículo 566 del Estatuto Tributario en el cual se determina que la factura para quienes están sometidos a este régimen es el libro fiscal de registro de operaciones.

Finalmente el libro fiscal de registro de operaciones es un documento equivalente a la factura de venta, según lo establece el artículo 13 del decreto 380 1996.

**4. ¿Cuánto fue el último censo empresarial que hizo la DIAN para conocer el número de establecimientos de comercio que hay en la calle?**

**RESPUESTA:**

La realización de censos empresariales o comerciales es una actividad que demandaría una enorme logística e ingentes recursos para su aplicación que rebasan con creces las posibilidades de la DIAN.

El propio Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas -DANE- solo excepcionalmente realiza censos y más bien suele emplear encuestas o muestreos que permitan extrapolar los resultados al conjunto de la población. De hecho, el censo poblacional o censos específicos como el agropecuario sólo se realizan una vez cada 10 años o más.

En todo caso, para conocer el potencial de contribuyentes y desplegar sobre ellos las funciones de control y servicio, la DIAN emplea fuentes de información propia y de terceros. Entre las primeras se destaca el Registro Único Tributario -RUT- en el que figuran inscritos algo más de 11 millones de empresas y personas. En este mismo registro, con corte al año 2013, estaban registrados cerca de 1 millón de responsables del régimen común del impuesto sobre las ventas y cerca de 8,1 millones de personas inscritas en el régimen simplificado del impuesto a las ventas. Entre las fuentes externas que emplea la DIAN para conocer la población de comerciantes se destacan los convenios de intercambio de información con las Cámaras de Comercio.

**5. A pesar del incremento en el recaudo después de la última reforma tributaria: ¿cómo prevén el efecto de una mayor presión tributaria sobre empresas cuyos costes impositivos superan el costo marginal de incrementos patrimoniales?**

**RESPUESTA:**

En el diseño cualquier reforma a administración tributaria nacional, priman los principios constitucionales de equidad, eficiencia y progresividad (artículo 363 de la Constitución Política). Por lo tanto, la reforma no pretende distorsionar la actividad de los agentes económicos, al contrario, busca desarrollar los principios anteriormente señalados. Finalmente, siempre que los incrementos patrimoniales de las empresas superen los costos impositivos las inversiones se justifican, teniendo en cuenta que los costos tributarios son apenas uno de los múltiples factores que afectan el desarrollo de una determinada actividad económica.

6. ¿Qué efectos trae para la tributación la alta rotación en salidas y entradas de empresas al mercado interno?

**RESPUESTA:**

La rotación de las empresas se da en el segmento de empresas que tienen una pequeña participación en la producción nacional y por lo tanto en el recaudo de impuestos. Se ha estimado que existe una alta rotación de empresas que entran y salen del mercado cada año, sin embargo la tributación está principalmente sustentada por los 3.835 grandes contribuyentes que aportan el 70.9% del recaudo acumulado a junio de 2015.

7. ¿Consideran que aumentos de un 1.0% en la tarifa del IVA es necesario dado el nivel de consumo de los colombianos?

**RESPUESTA:**

Las tarifas de IVA no responden a patrones de consumo sino a principios básicos de equidad, progresividad y justicia tributaria.

8. El efecto de una posible reforma para las empresas sin ánimo de lucro en términos tributarios: ¿Cuál es el margen de recaudo estimado una vez entre en vigencia?

**RESPUESTA:**

Aún no hay una propuesta puntual de reforma al régimen de las empresas sin ánimo de lucro, por lo tanto sus efectos recaudatorios no pueden medirse.

9. Cómo responderían a la siguiente afirmación: ¿Una mayor presión tributaria desestimula la formación bruta de capital físico en el mediano plazo debido a un incremento patrimonial de tipo temporal?

**RESPUESTA:**

La respuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

### SEGUNDO CUESTIONARIO AL MINISTRO DE HACIENDA

De manera atenta y atendiendo la competencia de esta entidad, me permito dar respuesta a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 37, 38, y 41 correspondientes al segundo cuestionario propuesto al Ministro de Hacienda y Crédito Público:

1. ¿Cuántas fueron las personas naturales que se incorporaron como nuevos contribuyentes gracias a la nueva clasificación del Art.329 E.T. hacer un comparativo desde el 2010?

**RESPUESTA:**

A la fecha, la DIAN cuenta con información de declaraciones hasta el año gravable 2013. Por lo tanto el impacto en nuevos declarantes resultante de la Reforma Tributaria Ley 1739/14, sólo se podrá cuantificar el año entrante.

Año	Naturales Declarantes	Nuevos Declarantes
2010	1,150,258	
2011	1,250,220	99,962
2012	1,324,569	74,349
2013	1,912,391	587,822

**2. ¿Cuál es el actual recaudo que se hace de Personas Naturales por concepto de Renta?**
**RESPUESTA:**

La variable de análisis es el reconocimiento del **Impuesto a Cargo** que hacen los contribuyentes en las declaraciones.

	Impuesto a Cargo *
Obligados a llevar contabilidad	1,030,538
No Obligados a llevar contabilidad	4,553,384
IMAS Empleados	331,694
IMAS Cuenta Propia	32,385
<b>Total Personas Naturales</b>	<b>5,948,001</b>

\*Las cifras se encuentran en millones de pesos

**3. ¿Cuánto corresponde a Empleados y cuanto a Trabajadores por Cuenta Propia?**
**RESPUESTA:**

	Número de contribuyentes	% Correspondiente del Impuesto a Cargo de personas Naturales
Empleados (F210 + F230)	662.683	40,6%
Cuenta Propia (F210 + F240)	266.515	5,9%

#### 4. ¿Qué peso tiene este recaudo sobre el Total?

RESPUESTA:

	Número de contribuyentes	% Correspondiente del Impuesto a Cargo de personas Naturales
Empleados (F210 + F230)	662.683	8,1%
Cuenta Propia (F210 + F240)	266.515	1,2%
<b>Impuesto a Cargo *</b>		
<b>Total Personas Naturales</b>	<b>5,948,001</b>	
<b>Total Personas Jurídicas</b>	<b>23,832,296</b>	
<b>Total Renta</b>	<b>29,780,297</b>	

\*Las cifras se encuentran en millones de pesos.

#### 5. ¿En cuánto creció el recaudo de personas naturales gracias a la nueva clasificación del Artículo 329 del E.T. hacer un comparativo desde el 2010?

RESPUESTA:

Si bien el artículo 329 del E.T. definió una nueva clasificación de las personas naturales para efectos del impuesto de renta y complementarios, a partir de la cual el contribuyente debía definir el impuesto a cargo a través de uno de los tres siguientes sistemas de determinación del impuesto: Régimen Ordinario, Impuesto Mínimo Alternativo Nacional - IMAN - e Impuesto Mínimo Alternativo Simple - IMAS -; no es posible determinar si el crecimiento del recaudo del impuesto de renta de las personas naturales obedece a dicha clasificación debido a que en la Ley 1607/13 se presentaron también modificaciones en los topes mínimos para declarar, lo que conllevó a un aumento en el número de declarantes.

Por lo expuesto, en el siguiente cuadro se presenta el recaudo bruto por los años 2011 a 2014 y se presenta la variación nominal del mismo, sin que se pueda aseverar que el 19,6% del crecimiento del año 2014 frente al 2013 obedezca a la nueva clasificación definida en el artículo 329 del E.T.

Recaudo Bruto Impuesto de Renta Personas Naturales					
Año	2010	2011	2012	2013	2014
Valor	726.026	795.278	916.458	1.074.831	1.285.287
Variación Absoluta		69.251	121.181	158.373	210.456
Variación Relativa		9,5%	15,2%	17,3%	19,6%

Fuente: Estadísticas Gerenciales SIAT  
 Fecha de Corte: Agosto 3 de 2015

cifras en millones \$

**Dirección General**

Carrera 8ª N° 6C-38 piso 6º  
 PBX 607 99 99 - 1660 1661

**6. ¿Cuántas Declaraciones Voluntarias se han realizado desde la modificación del Art. 6 E.T.?**

**RESPUESTA:**

En el año gravable 2013, 59.001 personas presentaron declaraciones voluntarias.

**7. ¿Cuántas Personas Naturales Trabajadores por cuenta propia optaron por el Impuesto Mínimo Simplificado y cuántos por el sistema ordinario según lo establecido en el artículo 336?**

**RESPUESTA:**

Impuesto seleccionado	Número de Contribuyentes
Ordinaria (F210)	146.553
IMAS (F240)	175
<b>Total</b>	<b>146.728</b>

**8. ¿Cómo está operando la recepción de certificados establecidos en el Art. 378-1?**

**RESPUESTA:**

La reglamentación del Artículo 378-1 del E. T., está proceso por parte de la DIAN, motivo por el cual se informa que una vez esté lista la reglamentación de esta norma, les será remitida esta información.

**9. ¿Cuántas personas naturales están actualmente cumpliendo con esta obligación?**

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que aún no está disponible la reglamentación del Artículo 378-1 del E. T., actualmente no contamos con esta información.

**10. ¿Cuánto considera que ha sido lo que ha logrado reducir la evasión esta medida?**

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que aún no está disponible la reglamentación del Artículo 378-1 del E. T., actualmente no contamos con esta información.

**11. ¿Cuánto representa las retenciones realizadas a Personas Naturales del Recaudo Total del Impuesto?**

**RESPUESTA:**

Por el año gravable 2013 los contribuyentes personas naturales declararon en su denuncia rentístico el valor de \$ 5.355.794 millones por concepto de retenciones en la fuente a título de renta que les fueron practicadas; este valor corresponde al 86,9% (\$5.355.794 / \$6.166.104) del impuesto a cargo declarado.

Es importante resaltar, que la anterior información no contiene el valor de las retenciones en la fuente a título de renta que fueron practicadas a las personas naturales no declarantes del impuesto sobre la renta.

**12. ¿En cuánto crecieron las retenciones de Personas Naturales con la reforma desde el 2010 para ver los impactos de las Reformas del 2013 y 2014?**
**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta las declaraciones de renta presentadas por los contribuyentes personas naturales por los años gravables 2010-2013, en el siguiente cuadro se presenta el comportamiento de las retenciones en la fuente que fueron solicitadas por las personas naturales en sus denuncias rentísticas:

Retenciones en la fuente declaradas por las Personas Naturales				
Año Gravable	2010	2011	2012	2013
Retenciones en la fuente	3.507.718	4.293.088	4.511.500	5.355.794
Variación absoluta		785.371	218.411	844.294
Variación relativa		22,4%	5,1%	18,7%

Cifras en millones de \$

Fecha de corte 03/08/2015

Fuente: declaraciones presentadas - Base de datos DIAN

**13. ¿Cuántas personas naturales han tramitado actualmente el NISS ante la DIAN?**
**RESPUESTA:**

A la fecha, no se cuentan registros de NISS ante la DIAN toda vez que por razones de tipo técnico del actual sistema de Registro Único Tributario, no se cuenta con la funcionalidad requerida para incorporar esta información, pues según lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 se exige una conformación técnica compuesta por el número de cédula de ciudadanía o el que haga sus veces, adicionado por un código alfanumérico asignado por la UAE DIAN como elemento integrante del RUT, el cual implica un desarrollo tecnológico y disposición de recursos para la versión actual.

No obstante lo anterior, la Entidad ha previsto dentro del Plan Estratégico, la modernización del registro de los contribuyentes para que en varias fases, se implemente una nueva versión que cuente con una estructura más flexible a los cambios normativos que se presenten, e

igualmente, una vez oficializado el convenio con la Ministerio de Salud se incorpore lo relativo al número de identificación de seguridad social -NISS-.

A la fecha, se encuentra pendiente coordinar mesas de trabajo en aras de suscribir convenios para el efecto, de acuerdo con el protocolo establecido por la Coordinación de Enlace Local e Internacional de la Dirección de Gestión Organizacional de la DIAN.

**14. ¿Cuántas Personas Naturales han actualizado el RUT a través del Sistema de Seguridad Social en Salud?**

**RESPUESTA:**

Tal como se informa en la respuesta anterior, actualmente las personas naturales no han actualizado el RUT a través del Sistema de Seguridad Social en Salud por las razones de tipo técnico y normativo señaladas anteriormente.

Para el desarrollo de la asignación del número de identificación de seguridad social NISS en el Sistema RUT se requieren realizar mesas de trabajo con el Ministerio de Salud, para poder estandarizar y estructurar desde el punto de vista técnico la forma de comunicación entre el Sistema RUT y el Sistema de Seguridad Social que se implemente para el efecto por parte del Ministerio.

No obstante lo anterior, la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas en cuanto a reglamentación tuvo la iniciativa para la expedición del Decreto 2460 de 2013 suscrito por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, señalando lo siguiente:

*ARTÍCULO 14o. ACTUALIZACIÓN DE OFICIO EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT-. La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN podrá actualizar de oficio la información del Registro Único Tributario -RUT- en los siguientes eventos:*

*(...) PARÁGRAFO. El Registro Único Tributario -RUT- de las personas naturales se podrá actualizar con la información registrada en el Sistema de Seguridad Social en Salud, para lo cual la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN celebrará los respectivos convenios con el Ministerio de Salud y Protección Social o el que haga sus veces.*

**19 ¿Cómo ha sido el comportamiento del Recaudo de Renta de las Personas Jurídicas desde la Reforma de 2013?**

**RESPUESTA:**

En el siguiente cuadro se presenta el comportamiento del recaudo bruto por concepto de Renta pagado por las personas jurídicas (Grandes Contribuyentes y demás personas jurídicas) para los años calendario 2010-2015, recaudo enero-junio para este último año:

Recaudo Bruto Impuesto de Renta Personas Jurídicas						
AÑO	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Grandes Contribuyentes	7.583.896	10.680.570	19.583.984	18.142.361	8.838.851	7.004.908
Demás Personas Jurídicas	1.025.710	1.056.450	1.496.497	1.764.390	1.852.799	1.868.459
Total Personas Jurídicas	8.609.606	11.737.020	21.080.481	19.906.751	10.691.649	8.873.367
Variación absoluta		3.127.414	9.343.461	(1.173.730)	(9.215.102)	(1.818.282)
Variación relativa		36,3%	79,6%	-5,6%	-46,3%	-17,0%

Fuente: Estadísticas Gerenciales SIAT

Fecha de Corte: Agosto 3 de 2015

cifras en millones \$

**20 ¿Cómo va el Recaudo del Gravamen a los Movimientos Financieros comparado con lo esperado por recaudar?**

**RESPUESTA:**

Para el período enero-julio de 2015, el recaudo bruto asciende a \$3.1 billones con un cumplimiento de la meta en el período de 95.5%.

Gravamen a los Movimientos Financieros		
Recaudo	Meta	Cumplimiento
3.116.108	3.262.702	95,5%

La anterior información tiene corte 31 de julio de 2015 y la fuente para los datos de los meses de enero a junio corresponde al Formato 1188, y para el mes de julio a reportes diarios preliminares, suministrados por las EAR, vía correo electrónico.

**21. ¿Cómo va el recaudo del Impuesto a la Riqueza comparado con lo esperado por recaudar?**

**RESPUESTA:**

Para el período enero-julio del presente año, el recaudo bruto asciende a \$2.7 billones con un cumplimiento de la meta en el período de 105.5%.

Impuesto de Riqueza		
Recaudo	Meta	Cumplimiento
2.724.741	2.583.304	105,5%

La anterior información tiene corte 31 de julio de 2015 y la fuente para los datos de los meses de enero a junio corresponde al Formato 1188, y para el mes de julio a reportes diarios preliminares, suministrados por las EAR, vía correo electrónico.

**22 ¿Cómo va el recaudo de la Sobretasa del CREE comparado con lo esperado por Recaudar?**

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que el pago del impuesto de Renta CREE y la sobretasa del CREE se efectúan bajo un mismo concepto, para efectos de dar respuesta a esta pregunta se ha tomado el valor declarado por los contribuyentes en el Renglón 50 (Valor del anticipo de la sobretasa para el año gravable siguiente) del Formato 140 (Declaración Impuesto Sobre la Renta para la Equidad CREE); de acuerdo con lo anterior, el valor declarado por los contribuyentes por concepto de Sobretasa del CREE fue de \$3.897 miles de millones.

**23. ¿Cuánto fue lo proyectado por recoger de las Personas Jurídicas en el presente año y lo realmente Recaudado hasta la fecha?**

**RESPUESTA:**

La estimación de recaudo por las declaraciones del impuesto de renta para las Personas Jurídicas para la vigencia del año 2015 es de \$8.639.030 m. De acuerdo con cifras preliminares al mes de junio de 2015 el recaudo por la modalidad de Personas Jurídicas es de \$8.846.795 m.

**24. ¿Cuánto es la meta de recaudar por Personas Naturales en este período de Declaraciones de Personas Naturales?**

**RESPUESTA:**

La estimación de recaudo por las declaraciones del impuesto de renta para las Personas Naturales para la vigencia del año 2015 es de \$1.576.292 m.

**25. ¿A cuánto equivale el recaudo de las personas naturales sobre el total del recaudo que se hará este año?**

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que los vencimientos para la presentación de la declaración de Impuesto de Renta del año gravable 2014 para Personas Naturales inician el próximo 11 de agosto, por el momento no contamos con esta información.

**26. ¿Cuál es el cálculo de la presión fiscal en las pequeñas empresas calculando como porcentaje de impuestos sobre utilidades?**

**RESPUESTA:**

Las utilidades de las empresas corresponden al renglón de RENTA LÍQUIDA ORDINARIA DEL EJERCICIO de la declaración de renta.

**IMPUESTO SOBRE LA RENTA - AÑO GRAVABLE 2013**  
Millones de pesos

Tamaño empresa	Nivel activos	No. NIT	Total Patrimonio Bruto	Renta Líquida Ordinaria del Ejercicio	Total Impuesto a Cargo	Presión fiscal
Micro	Menor \$ 295.339.500	244.092	18.337.205	2.346.525	396.203	17%
Pequeña	Menor \$ 2.948.0859.500	208.935	158.319.564	13.257.052	2.427.029	18%
Mediana	Menor \$ 8.842.500.000	22.110	105.431.199	6.806.761	1.563.174	23%
Las demás		13.354	1.941.925.996	97.749.449	20.824.346	21%
<b>Total general</b>		<b>488.491</b>	<b>2.224.013.963</b>	<b>120.159.788</b>	<b>25.210.752</b>	<b>21%</b>

Fuente: Declaraciones de renta año gravable 2013 - DIAN

Cálculos: Dirección de Gestión Organizacional - DIAN

Clasificación de empresas según Ley 590 de 2000

Nota: Corresponde a Personas Jurídicas y Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad que presentan declaración de renta en el Formulario 110

27. ¿Cuántas empresas que obtuvieron pérdidas en el año anterior tuvieron que pagar el impuesto a la riqueza?

**RESPUESTA:**

Con datos preliminares de las declaraciones del impuesto de Riqueza por el año gravable 2015 y de las declaraciones del impuesto de renta para las Personas Jurídicas por el año gravable 2014, 3.729 sociedades tuvieron pérdidas en el impuesto de renta por el año gravable 2014 y liquidaron un impuesto positivo en el impuesto a la Riqueza por el año gravable 2015.

28. ¿Cuál es la relación recaudo de impuestos de personas jurídicas versus personas naturales?

**RESPUESTA:**

De acuerdo con el recaudo de los impuestos administrados por la DIAN en los que las personas jurídicas o naturales actúan como declarantes, responsables o agentes de retención de los tributos en mención, cumpliendo con el pago de los mismos a través de las declaraciones o los recibos de pago, para el año 2014 la relación de pagos es de 3,4% del total para las Personas Naturales y de 96,6% para las Personas Jurídicas. Esto es con corte al 28 de julio de 2015, en términos absolutos de \$110.576,6 miles de millones para los Jurídicos y de \$3.769,6 mm correspondiente a pagos de Personas Naturales, para un total de recaudo en el año 2014 de \$114.346,1 miles de millones.

29. ¿Cuál es la relación de empresas existentes entre personas jurídicas versus personas jurídicas versus personas naturales?

**RESPUESTA:**

Con fecha de corte 30 de junio de 2015, el Registro Único Tributario reporta la siguiente información:

FUENTE: SUBDIRECCION DE TECNOLOGÍA

CONCEPTO/ FECHA	30/06/2015		
	P. NAT.	P. JUR.	TOTAL
Servicios RUT	20.971.900	2.700.078	23.671.978
Inscritos RUT	11.698.427	1.050.468	12.748.896
Renta	2.840.137	884.360	3.724.497
Régimen Común	340.550	697.759	1.038.309
Régimen Simplificado	9.057.130		9.057.130
Usuario Aduanero	41.523	135.906	177.429

30. ¿Cuál es el porcentaje de empresas que se catalogan según el número de empleados como Mi Pymes en el país que están contribuyendo con el impuesto a la riqueza?

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que la información es de carácter específico, me permito informar que la respuesta a esta pregunta se está generando a través de la Subdirección de Gestión de Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones de la Dian, la cual les será remitida una vez se cuente con la misma.

37. ¿Cuántos activos se lograron identificar con el impuesto Complementario de Normalización Tributaria?

**RESPUESTA:**

Con base en los valores declarados en los renglones 46 y 47 (activos omitidos en el exterior y activos omitidos en el país) del formulario 440, Declaración del Impuesto a la Riqueza y Complementario de Normalización Tributaria del año 2015, el monto de los activos omitidos asciende a \$2.8 billones.

38. ¿Cuánto fue el recaudo del Impuesto Complementario de Normalización Tributaria comparado con lo esperado por recaudar?

**RESPUESTA:**

Teniendo en cuenta que para el pago del impuesto a la riqueza y el complementario de normalización tributaria se realizó de manera acumulada, para dar respuesta a este interrogante se ha tomado el valor declarado por los contribuyentes en el Renglón 54 (Impuesto de Normalización Tributaria) del formulario 440, Declaración del Impuesto a la Riqueza y Complementario de Normalización Tributaria, que fue de \$287.999 millones.

**41. ¿Según el Art. 73 E.T. a cuánto equivalen los actuales beneficios tributarios comparados con el recaudo actual?**

**RESPUESTA:**

Lo contemplado en Art 73, no contiene un beneficio tributario. El espíritu del artículo es actualizar el costo de un bien raíz de algunos activos de propiedad de personas naturales sin que esto necesariamente se traduzca en un beneficio tributario.

**CUESTIONARIO REPRESENTANTE A LA CÁMARA FABIO ARROYAVE**

**1. Colombia se caracterizado históricamente por tener bajos niveles de presión tributaria. ¿Cree usted que se puede considerar que la reciente Reforma Tributaria o ley de Financiamiento es un desacierto, teniendo en cuenta el cierre de algunas empresas en el país?**

**RESPUESTA:**

La respuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**2. ¿Ha fomentado esta Reforma la desindustrialización?**

**RESPUESTA:**

La respuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**3. ¿Qué acciones se han adelantado para implementar planes antievasión? ¿En qué etapa están y qué resultados han arrojado a la fecha?**

**RESPUESTA:**

Los resultados obtenidos en el primer semestre de 2015, son los siguientes:

Por corrección voluntaria de declaraciones y presentación de declarantes omisos	\$ 727.283 millones
Beneficio artículo parágrafo 4 Art. 56 ley 1739 de 2014	\$ 900.000 millones
<b>Total Gestión Lograda</b>	<b>\$1.627.283 millones</b>

**Acciones adelantadas en desarrollo del Plan de Choque contra evasión 2015:**

La gestión obtenida fue por la ejecución de las siguientes acciones de control:

1. Integrales, Tributario Aduanero Cambiario e Internacional
2. De Fiscalización Masiva
3. A Grandes Empresas
4. Al fraude Fiscal
5. Fiscalidad Internacional

4. ¿Cuál ha sido el comportamiento de la inversión extranjera tras la entrada en vigencia de la Ley?

**RESPUESTA:**

La respuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. ¿Qué resultado arrojan las medidas para control de evasión de impuestos?

**RESPUESTA:**

Por favor remitirse a la respuesta del punto 3 de este cuestionario.

6. ¿Cuál ha sido el comportamiento de los contribuyentes con respecto a la oportunidad de normalización de activos omitidos?

**RESPUESTA:**

De los contribuyentes que presentaron declaración por el Impuesto a la Riqueza, 2.100 contribuyentes declararon el impuesto complementario de normalización tributaria declarando un impuesto a cargo de \$287.999 millones.

7. Con la entrada en vigencia de la Ley, ¿cuál ha sido el comportamiento de los recaudos?

**RESPUESTA:**

El siguiente es el recaudo bruto alcanzado con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1607/13:

Recaudo Bruto Año 2014 y Enero-Junio 2015		
Impuesto	2014	2015
Renta	11.976.936	8.998.435
Ventas	24.333.144	12.871.939
Retención	31.509.614	17.273.069
Aduanas	18.009.099	9.531.458
Seg. Democrática	174	161
Patrimonio	4.360.874	91.382
Otros	35.880	23.268
GMF	6.464.683	3.116.101
CREE Retención	6.922.444	3.751.713
CRRE Renta	5.994.913	6.955.358
Consumo	1.757.481	912.528
Gasolina	2.980.885	1.600.106
Riqueza	0	2.724.741
<b>Total</b>	<b>114.346.127</b>	<b>67.850.257</b>

Valor en millones de \$

Fuente: Bases de datos DIAN - Corte 03 de agosto de 2015

8. ¿Tras seis meses de la entrada en vigencia de la Ley, cree usted que con las medidas implementadas se alcanzará a cubrir la brecha presupuestal, o por el contrario, se pueden ampliar las necesidades de financiamiento?

**RESPUESTA:**

La respuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

9. Con el reciente desplome del precio del crudo y del carbón, se hace necesario la diversificación de la economía para que el país pueda situarse en la senda hacia un crecimiento más sólido, sostenible e inclusivo. ¿Qué medidas se están tomando para lograr esa diversificación?

**RESPUESTA:**

La respuesta a esta pregunta será remitida por la Dirección de Política Macro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10. ¿Cómo va el proceso de reglamentación de la Ley, qué Decretos se han expedido y en qué consisten?

**RESPUESTA:**

En primera instancia, nos permitimos enlistar los temas de la Ley 1739 de 2014, que conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se identificaron como objeto de reglamentación:

	ARTÍCULO PARA REGLAMENTAR	TRÁMITE
1	Impuesto a la Riqueza, arts.2 y 3 Ley 1739 de 2014 (arts. 293-2 y 294-2 del E.T.).  Definir el alcance de las normas anti abuso en el impuesto a la riqueza.	Se expidió el Decreto 1123 de 2015
2	Impuesto sobre la Renta, art 31 Ley 1739 de 2014 (12-1 E.T.)  Precisar las cláusulas de escape de la norma de sociedades extranjeras que se consideran nacionales por tener su SEDE EFECTIVA DE ADMINISTRACIÓN EN COLOMBIA.	En estudio y elaboración.
3	Impuesto sobre la Renta, art 32 Ley 1739 de 2014 (158-1 E.T.)  Reglamentar lo relacionado con el concepto de innovación. Nota: Es necesario que se expida el CONPES en el que se sienten los lineamientos para aplicar ese artículo.	Supeditado a decisión del Conpes
4	Conciliación, Terminación por mutuo Acuerdo y Condición Especial Pago, arts. 55, 56, 57 y 58 Ley 1739 de 2014.	Se expidió el Decreto 1123 de 2015
5	Impuesto a las ventas. Impuestos descontables, arts. 67 y 68 Ley 1739 de 2014 (arts. 258- y 258-2 ET)  Actualizar el decreto existente. Precisar que los valores que se lleven como descuento en renta no integran la base para la depreciación fiscal.	En estudio y elaboración.
6	Reglamentación art. 60 Dinamización Carrera Específica DIAN - Prioridad en concursos.	En estudio y elaboración.
7	Decreto que reglamenta los artículos 53 y 54 de la ley 1739 de 2014.	En estudio y elaboración.

Como se observa, si bien se ha expedido solamente el Decreto 1123 del 27 de mayo de 2015, que reglamenta la aplicación de los beneficios tributarios, aduaneros y cambiarios, así como a la necesidad de precisar las condiciones y efectos del impuesto complementario de normalización tributaria, la Presidencia de la República dispuso la suspensión o veda para el trámite de decretos, con el fin de que las entidades se concentraran en el estudio de los decretos únicos de cada uno de los sectores administrativos.

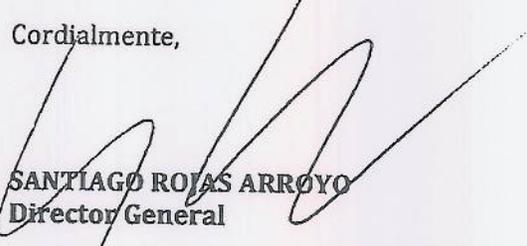
Sin embargo y pese a lo anterior, nos permitimos informar que la entidad ha seguido trabajando a través de las áreas misionales en el estudio y proyecto de la reglamentación de los asuntos que ya se indicaron y que requieren implementación, con el fin de remitirlos para continuar su trámite en la fecha que se disponga por las instancias correspondientes.

**Dirección General**

 Carrera 8ª N° 6C-38 piso 6º  
 PBX 607 99 99 - 1660 1661

Esperamos que esta comunicación, dé respuesta a sus inquietudes y quedamos a su disposición en caso de requerir información adicional sobre este tema-.

Cordialmente,

  
**SANTIAGO ROJAS ARROYO**  
Director General

C.C. Laura Castañeda - Asesora Despacho Ministro de Hacienda y Crédito Público  
Andrés Velasco - Director de Política Macro - Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Proyectaron: Luis Bill Céspedes - Subdirector de Fiscalización Tributaria, Javier Bravo - Subdirector de Recaudo y Cobranzas, Pedro Bejarano - Subdirector de Análisis Operacional, Adriana Solano - Subdirectora de Asistencia al Cliente y Javier Ávila - Asesor Despacho Dirección General.  
Revisaron: Natasha Avendaño - Directora de Gestión Organizacional, Leonardo Sicard - Director de Gestión de Fiscalización, Diana Navarro - Directora de Gestión de Ingresos (E).  
Aprobó: Vivian Barltza.